

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

DÉCIMA SESIÓN
ORDINARIA

9 DE NOVIEMBRE DE 2023

San Juan, 7 de noviembre de 2023.

DECRETO N° 412-VPP-2023

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria decidió fijar día y hora para la realización de la décima sesión ordinaria del corriente año.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Décima Sesión Ordinaria para el día 9 de noviembre del año 2023 a las 9:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se comuniquen y archiven.

FIRMADO:

Lic. Eduardo Omar Cabello, Vicepresidente Primero de la Cámara de Diputados.

Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO
ORDEN DEL DÍA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 2 de noviembre del año 2023.

Asuntos entrados y derivación a Comisiones:

Comunicaciones Oficiales

- 2 **2831-2023** Comunicación Oficial presentada por la Subdirectora del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan por la que da a conocer el nombre de las alumnas egresada de la carrera de Abogacía y de Licenciatura en Ciencias Políticas, conforme artículo 10 de la Ley N° 868-F.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 3 **2846-2023** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 92, por el que se aprueba la Resolución N° 291-IPEEM-2023.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Minería.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 4 **2847-2023** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 93, por el que se aprueba la Resolución N° 302-IPEEM-2023.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Minería.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 5 **2862-2023** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 94, por el que se aprueba el Convenio de Avenimiento suscripto entre el Poder Ejecutivo y el Club Inca Huasi.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 6 **2863-2023** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 95, por el que se aprueban las actas complementarias N° 1 y 2 suscriptas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y el Comité de Administración del Fideicomiso "Fondo fiduciario de infraestructura Proyecto Lama Pascua".
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Minería.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**

7 **Despachos de Comisiones**

- I **2824-2023** Despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el expediente N° 2824-2023, por el que tramita la renuncia al cargo de Vicepresidenta del Tribunal de Cuentas de San Juan presentada por la Dra. Graciela Ester Chaves.
- II **2825-2023** Despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el expediente N° 2825-2023, por el que tramita la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la provincia San Juan, presentada por el C.P.N. Víctor Aldo Molina.
- III **1964-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 64, por el que se declara bien

integrante del patrimonio Cultural y Natural de la Provincia al Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson, ex Casino Provincial.

- IV 1967-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 67, por el que se declara bien integrante del patrimonio Cultural y Natural de la Provincia al Banco de Gernoplasma Nacional de Olivo.
- V 1968-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 68, por el que se declara bien integrante del patrimonio Cultural y Natural de la Provincia a la tumba donde yacen los restos de Don Eusebio de Jesús Dojorti "Buenaventura Luna".
- VI 2603-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 85, por el que se dona a la entidad Asociación Civil Club Atlético Minero Argentino, con personería jurídica otorgada por Decreto N° 58-MG-2021, un inmueble perteneciente al dominio privado del Estado Provincial.
- VII 2657-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el proyecto de Ley presentado por el Poder Judicial por el que se incorpora al ámbito del Código Procesal Penal la investigación y juzgamiento de la totalidad de los delitos informáticos y demás delitos tipificados por Ley Nacional N° 26388.
- VIII 2660-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el proyecto de Ley presentado por el Poder Judicial por el que se modifica la Ley N° 1993-O, Sistema Procesal Penal de la provincia de San Juan.
- IX 322-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Justicia y Seguridad y de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de Ley presentado por el bloque Bloquista por el que se modifica la Ley N° 941-R, Código de Faltas de la provincia de San Juan.
- X 775-2023**
782-2023 Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Familia y Desarrollo Humano en los proyectos de Ley presentados por el bloque Justicialista por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27.709, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, llamada "Lucio Dupuy".
- XI 2411-2023** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se declara bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia al edificio de la Cámara de Diputados.
- XII 2408-2023** Despacho de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista, por el que se declara de interés el Festival de Tango San Juan.

Proyectos Presentados

- 8 2854-2023** Proyecto de Ley presentado por el bloque Bloquista por el que se impone el nombre de "Risas del Sol" a la Escuela de Educación Inicial N° 71, Departamento Chimbab.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Peticiones y Poderes.**

- 9 2860-2023** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se establece la obligatoriedad de instalar, exhibir y mantener obras de arte en edificios públicos, o privados de acceso público.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 10 2856-2023** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Actuar por el que se declara de interés las Jornadas del II Congreso Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **Sobre Tablas.**
- 11 2859-2023** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés el taller itinerante "Fábrica de Trovadores".
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**

DESPACHOS DE COMISIONES

ASUNTO I - 2824-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales estudió el expediente N° 2824-2023, en el que tramita la renuncia al cargo de Vicepresidenta del Tribunal de Cuentas de San Juan presentada por la Dra. Graciela Ester Chaves. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se acepta la renuncia de la Dra. GRACIELA ESTER CHAVES, D.N.I. N° 5.670.807, al cargo de Vicepresidenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO II - 2825-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales estudió el expediente N° 2825-2023, en el que tramita la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la provincia San Juan, presentada por el C.P.N. Víctor Aldo Molina. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se acepta la renuncia del C.P.N. VÍCTOR ALDO MOLINA, D.N.I. N° 5.088.155, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO III - 1964-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 64, por el que se declara bien integrante del patrimonio Cultural y Natural de la Provincia al Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson, ex Casino Provincial. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N° 571-F, al Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson Ex Casino Provincial, ubicado en Avenida Libertador General San Martín 902 Oeste, Capital, provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°: Se designa como Monumento Histórico y Artístico en los términos del artículo 40, inc. "A" apartado 2 de dicha Ley N° 571-F, al Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson Ex Casino Provincial, ubicado en Avenida Libertador General San Martín 902 Oeste, Capital, provincia de San Juan (NC. N° 01-43-315-610-00-000).

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación debe notificar a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, a la Municipalidad del Departamento Capital, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y al Registro General Inmobiliario de la provincia de San Juan, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IV - 1967-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 67, por el que se declara bien integrante del patrimonio Cultural y Natural de la Provincia al Banco de Gernoplasma Nacional de Olivo. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N° 571-F, al Banco de Gernoplasma Nacional de Olivo ubicada en las calles Sarmiento y San Juan del Departamento San Martín de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°: Se designa como Patrimonio Científico, en los términos del artículo 4°, inc. "C" apartado 5 de la Ley N° 571-F, al Banco de Gernoplasma Nacional de Olivo ubicada en las calles Sarmiento y San Juan del Departamento San Martín de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO V - 1968-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 68, por el que se declara bien integrante del patrimonio Cultural y Natural de la Provincia a la tumba donde yacen los restos de Don Eusebio de Jesús Dojorti "Buenaventura Luna". Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N° 571-F, a la tumba donde yace Don Eusebio de Jesús Dojorti, Buenaventura Luna, ubicada en el Cementerio de la Localidad de Huaco (sobre la Ruta Nacional N° 40 que a su vez conecta con la Ruta Provincial N° 150), Departamento Jáchal, provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°: Se designa como Solar Histórico, en los términos del artículo 4°, inc. "B" apartado 2 de la Ley N° 571-F, a la tumba donde yace Don Eusebio de Jesús Dojorti, Buenaventura Luna, ubicada en el Cementerio de la Localidad de Huaco (sobre la Ruta Nacional N.° 40 que a su vez conecta con la Ruta Provincial N.° 150), Departamento Jáchal, provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VI - 2603-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 85, por el que se dona a la entidad Asociación Civil Club Atlético Minero Argentino, con personería jurídica otorgada por Decreto N° 58-MG-2021, un inmueble perteneciente al dominio privado del Estado Provincial. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Objeto: Se dona a la entidad Asociación Civil Club Atlético Minero Argentino, con personería jurídica otorgada por Decreto N° 58-MG-2021, un inmueble perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 13.321, Zona: R, individualizado en el Plano N° 03-6582-09, Nomenclatura Catastral N° 03-40-827479-00-000, con una superficie según mensura de 32.346,96 m2.

ARTÍCULO 2°.- Delimitación: El inmueble objeto de esta donación, ubicado en calle Roque Sáenz Peña s/n, Santa Lucía, provincia de San Juan, se encuentra inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N°13.321, Santa Lucía del año 2009, actualizado al 21 de octubre de 2021. El mismo se encuentra individualizado en el Plano N° 03-6582-09, Nomenclatura Catastral N° 03-40-827479-00-000 y tiene los linderos y medidas que se detallan a continuación: al Norte con calle Roque Sáenz Peña, mide 249,09 m; al Este: con Playas del Río San Juan, mide 324,17 m; al Oeste: con Lote C, mide 265,30 m.

ARTÍCULO 3°.- Cargo: La presente donación se efectúa en los términos de la Ley N° 672-A, artículos 9°, 10 y 13 incisos b), d) y e). El cargo consiste en afectar el inmueble donado a la construcción de la sede social.

La obra debe concluirse en un plazo no mayor a tres (3) años, conforme lo dispuesto por el artículo 13, inciso b) de la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 4°.- Gravámenes: Los tributos de competencia provincial que graven el inmueble donado en la presente Ley, se encuentran a cargo de la donataria a partir de la transmisión de la posesión.

ARTÍCULO 5°.- Revocación La inejecución del cargo impuesto al donatario en el plazo acordado, da lugar a la revocación automática de dicha donación, debiendo anotarse para su publicidad registral el cargo impuesto y el plazo de ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, inciso d) de la Ley N°672-A.

ARTÍCULO 6°.- Cambio de destino: Se establece como causal de revocación de la presente donación el cambio de destino al que se afecta el inmueble donado, en ausencia de autorización legal previa, sin que ello constituya alteración en el plazo originario para el cumplimiento del cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, inciso e) de la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 7°.- **Transferencia de dominio:** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumente la escritura traslativa de dominio del inmueble a favor de la donataria, en la forma que prescribe la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VII - 2657-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Judicial por el que se incorpora al ámbito del Código Procesal Penal la investigación y juzgamiento de la totalidad de los delitos informáticos y demás delitos tipificados por Ley Nacional N° 26388. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Incorporación de Nuevos Tipos Penales al Sistema Acusatorio

ARTÍCULO 1°.- Se incorpora al ámbito de aplicación del Código Procesal Penal, Ley N° 1851-O, la investigación y juzgamiento de la totalidad de los delitos informáticos y demás tipificados en la Ley Nacional N° 26.388.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en esta Ley, se crean los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Agente Fiscal cuyos titulares deben ser designados como Fiscal de Primera Instancia.

Un (1) cargo de Defensor Oficial.

Las respectivas designaciones de los miembros del Ministerio Público deben ser formalizadas a requerimiento de la Corte de Justicia por pedido del Fiscal General de la Corte.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VIII - 2660-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Judicial por el que se modifica la Ley N° 1993-O, Sistema Procesal Penal de la provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 10 de la Ley 1993-0, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 10.- Competencia del Colegio de Jueces. Los Magistrados que componen el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial tienen la competencia que les confieren los artículos 68, 71 y 72 de la Ley N° 1851-0, y las que resultan inherentes conforme las facultades que dicha ley les atribuye.

El Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial posee idéntica competencia, salvo la inherente al juzgamiento de los delitos dolosos, cuando el fiscal, en oportunidad de formular el requerimiento acusatorio, pretende una pena privativa de libertad de más de

diez (10) años, en cuyo supuesto interviene el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción.

Los Magistrados que componen el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial tienen la competencia que establece el artículo 73 de la Ley N° 1851-O. Asimismo, son competentes para entender en la aplicación del procedimiento de Juicio Abreviado previsto en el artículo 413, siguientes y concordantes de la Ley N° 1851-O, siempre que el acuerdo sobre la pena no supere los diez (10) años de prisión. En tal caso, la competencia corresponde al Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IX - 322-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Justicia y Seguridad y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el proyecto de Ley presentado por el bloque Bloquista por el que se modifica la Ley N° 941-R, Código de Faltas de la provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se modifica el artículo 19 de la Ley N° 941-R, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 19.- Multa. Jus.** La pena de multa obliga al contraventor a pagar una suma de dinero. La unidad para determinar la cuantía de la multa es el Jus. Un Jus (1J) equivale a veinte unidades tributarias (20 U.T.). En las infracciones que no se fijaren un mínimo, este nunca es inferior a diez Jus (10 J). El valor actualizado de la Unidad Tributaria (U.T.) es de exhibición obligatoria en la sede de cada Juzgado”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO X - 775-2023 y 782-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Familia y Desarrollo Humano estudiaron el proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27.709, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, llamada "Lucio Dupuy". Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- La provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 denominada “Lucio Dupuy”, por el que se establece el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social o el organismo que en el futuro lo reemplace

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO XI - 2411-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se declara bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia al edificio de la Cámara de Diputados. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara bien integrante del patrimonio cultural y natural de la provincia de San Juan dentro de los alcances de la Ley N° 571-F, al edificio de la Cámara de Diputados de San Juan, sede actual del Poder Legislativo de la Provincia, ubicado en Avenida Libertador San Martín 810 Oeste - Capital, San Juan, con nomenclatura catastral de origen N° 01-43-290640.

ARTÍCULO 2°.- Se designa Monumento Histórico conforme la categoría dispuesta por Ley N° 571-F en su artículo 4° inciso A), apartado 1), al edificio donde funciona el Poder Legislativo de la provincia de San Juan, ubicado en Avenida Libertador San Martín 810 Oeste - Capital, San Juan.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación debe notificar a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, a la Municipalidad del Departamento Capital, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, y al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO XII - 2408-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudió el proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista, por el que se declara de interés el Festival de Tango San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés Cultural, Social, Turístico y Educativo al Festival de tango San Juan, que tiene lugar en nuestra provincia del 07 al 11 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

SOBRE TABLAS

PUNTO 10
Expediente N° 2856-2023

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés social, educativo y científico las “Jornadas del II Congreso Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo” a desarrollarse en el Auditorio Eloy P. Camus los días 14 y 15 de noviembre, organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente “Sagrado Corazón”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.